



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00211 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 MAY 2019

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 17 de abril del 2019; la Nota de Coordinación N° 506-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 02 de mayo del 2019; el Proveído S/N, de fecha 06 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 17 de abril del 2019, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes acordó por unanimidad:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites emita el acto administrativo respectivo conformando las Comisiones Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social, de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, y en las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces
2. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces

Dicha Comisión efectuará las acciones administrativas pertinentes para determinar la deuda social del personal activo cesante y jubilado de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes y las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes, debiendo para ello formular su informe detallado de la deuda social sostenida con mencionado personal.

Dicha información deberá ser remitida a la Comisión Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el consolidado del sinceramiento de la Deuda Social.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000211 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites emita el acto administrativo respectivo conformando la Comisión Regional para el sinceramiento de la Deuda Social, del Gobierno Regional Tumbes, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Jefe de la Oficina Regional de Administración
3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Dicha Comisión efectuará las acciones administrativas pertinentes para determinar la deuda social del personal activo, cesante y jubilado del Gobierno Regional Tumbes, debiendo para ellos formular su informe respectivo detallando la deuda social sostenida con el mencionado personal, además que formule el consolidado de toda la deuda social de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes y las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes, el mismo que se deberá efectuar según lo alcanzado por las Comisiones Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social, debiendo para ello formular el informe correspondiente, el cual será alcanzado al Consejo Regional para su aprobación a través del acuerdo de Consejo Regional respectivo (...)

Que, mediante la **NOTA DE COORDINACION N° 506-2019/GOB-REG.TUMBES-GGR.SGR.SG**, de fecha 02 de mayo del 2019, la Secretaria General Regional comunicó a la Gerencia General del Gobierno Regional, que mediante el proveído al reverso del Oficio N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC de fecha 24 de abril del 2019, el Gobernador Regional dispuso a su despacho implementar el Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2019/BOG.REG.TUMBES-CR-CD; en ese sentido considerando lo expuesto indicó que deberá disponer a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir los actos resolutivos correspondientes respecto a la conformación de las comisión, conforme a lo señalado en acuerdo citado, el mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional de la Sede Regional. Asimismo, mediante proveído S/N de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerencia General Regional derivó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la respectiva resolución.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en el artículo 15° establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional; asimismo en el artículo 16° señala que es un derecho de los consejeros regionales proponer normas y Acuerdo de Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000211 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 MAY 2019

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, en el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 45 de la Ley antes acotada señala que, es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley. Y que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar del artículo IV numeral 1.1 establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° y el artículo 20° del Subcapítulo I, del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP, del capítulo IV, de la Restructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Consejo Regional podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el Reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP), para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, en ese sentido, se hace necesario conocer el sinceramiento real de la deuda social del Departamento de Tumbes, por lo tanto se debe conformar mediante acto resolutivo a las Comisiones



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000211 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 MAY 2019

Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social conforme a lo recomendado por el Consejo Regional en el Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 17 de abril del 2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política; la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y con las atribuciones conferidas por Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes y en las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces
2. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Regional para el Sinceramiento de la Deuda Social del Gobierno Regional Tumbes, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios:

4. Jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
5. Jefe de la Oficina Regional de Administración
6. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las Comisiones Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes y en las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes que efectúen las acciones administrativas pertinentes para determinar la deuda social del personal activo cesante y jubilado de las mencionadas Direcciones Regionales Sectoriales, debiendo para ello formular su informe detallado de la deuda social sostenida con mencionado personal. Asimismo, dicha información deberá ser remitida a la Comisión Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el consolidado del sinceramiento de la Deuda Social.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000211 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 MAY 2019

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Comisión Regional para el Sinceramiento de la Deuda Social del Gobierno Regional Tumbes que efectuó las acciones administrativas pertinentes para determinar la deuda social del personal activo, cesante y jubilado del Gobierno Regional Tumbes, debiendo para ellos formular su informe respectivo detallando la deuda social sostenida con el mencionado personal, además que formule el consolidado de toda la deuda social de las Direcciones Regionales Sectoriales, Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes y las Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Tumbes, el mismo que se deberá efectuar según lo alcanzado por las Comisiones Sectoriales para el Sinceramiento de la Deuda Social, debiendo para ello formular el informe correspondiente, el cual será alcanzado al Consejo Regional para su aprobación a través del acuerdo de Consejo Regional respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los integrantes de las Comisiones, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a las normas legales vigentes; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a los integrantes de las Comisiones para el Sinceramiento de la Deuda Social del Departamento de Tumbes y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL